

ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2012 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En uso de la voz la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, a fin de iniciar la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del 2012 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 23 de Agosto del 2012, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

Lic. María del Refugio Rocha Aranda
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia
Psic. Arminda Aranda Patrón
Consejera Titular
Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño
Consejera Titular
Lic. Paola Lazo Corvera
Representante del IJAS
Sra. María Amparo González Luna Morfín
Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del 2012 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del año 2012, realizada el pasado 16 de Agosto del 2012 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

4. Expedientes a consideración:

4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.

CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 23 DE AGOSTO DEL 2012, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

Exp. J. T. 249/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted] de su menor hijo C [redacted] (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 250/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor M. [redacted] de su menor hijo [redacted] (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 251/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted] de su menor hija [redacted] (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 252/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted] de su menor hija [redacted] (COMPETENCIA).

Exp. J. T. 253/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor A. [redacted] de su menor hijo [redacted] (INCOMPETENCIA).

Exp. J. T. 254/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 05 de Zapotlanejo, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor M. [redacted] de su menor hija [redacted] (INCOMPETENCIA).

CASOS A TRATAR EN SESIÓN DEL CONSEJO DEL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2012, PARA LA RATIFICACIÓN DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

1.- EXP. J. T. 252/2012

Oficial del Registro Civil número 01 de Zapotlanejo, Jalisco.
Menor Registrado:

Handwritten signatures and notes on the left margin:
- Top: "D. Rojas"
- Middle: "Fader"
- Bottom: "C. [redacted]"

Handwritten signature at the bottom left:
"C. [redacted]"

Edad: 01 Mes 30 Días

Progenitores: Ricardo Aguirre Calvillo (31 años) e [Nombre] (14 años).

Acuerdo: Posterior al análisis de los expedientes presentados, se **acordó por unanimidad de votos del Pleno**, que la Jefatura de Tutela lleve a cabo investigación de Trabajo Social de los progenitores de la menor de edad [Nombre], los C.C. [Nombres], atendiendo a la diferencia de edad que existe entre ambos.

4.2 Para la Jefatura de Adopciones

4.2.1 En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, hizo del conocimiento del Pleno que con fecha 22 de Agosto del año en curso, se recibió ante el Consejo Estatal de Familia, la recomendación 57/2011 emitida por la Coordinación de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco con término de 5 días, dirigida a los integrantes del Pleno y mediante la cuál se requiere a este Organismo reconsidere la aceptación de la citada recomendación; por lo que posterior a la lectura y análisis del contenido del documento por parte de las Consejeras y con la finalidad de dar puntual cumplimiento a la misma, se acordó que la Jefatura de Adopciones, realice proyecto de contestación fundado y motivado para su revisión y posterior autorización y debida presentación; en el sentido de no aceptar la misma y mantener la postura de la primera contestación.

4.2.2 Caso 821/2007 Menor: [Nombre] de 7 años 11 meses albergado en "Hogar Cabañas"

Enseguida, la Lic. [Nombre], sometió a consideración del Pleno el caso del menor de edad [Nombre] a fin de determinar acciones de seguimiento, ya que con fecha 22 de Agosto del año en curso, se comunicó con este Consejo Estatal de Familia, la señora [Nombre] de Hogar Cabañas, quien manifestó que el citado infante presenta una conducta pésima dentro de la casa hogar pues no había querido ir a la escuela, golpea a las encargadas, arroja lodo a las paredes de los edificios, siendo un mal ejemplo para el resto de los menores; por lo que ya no es posible tenerlo dentro de la Institución, menciona además que teme que su personal pueda renunciar a causa de las agresiones y berrinches del niño.

Es importante señalar que el menor de edad [Nombre] fue inicialmente asignado en adopción con la pareja formada por los C.C. [Nombres] y [Nombre] a [Nombre] mediante la 19ª sesión ordinaria del 24 de Mayo del año en curso, misma que fue posteriormente revocada en la 21ª sesión ordinaria del 28 de Junio del año en curso; por lo que buscando su integración a una familia a través de la adopción, mediante la 23ª sesión ordinaria del 12 de Julio del 2012, se sometió nuevamente su caso, aprobándose su asignación en adopción con el matrimonio formado por los señores [Nombres], buscando el beneficio del menor a fin de evitarle mayor afectación al haber sido rechazado previamente por la pareja [Nombre] buscando además no tener que someterlo a un nuevo cambio de albergue.

[Handwritten signatures and notes in the left margin, including names like 'Catalina Terán', 'Ricardo Aguirre', and 'Catalina Terán']

Con fecha 21 de Agosto del año en curso, se presentó a las instalaciones del Consejo Estatal de Familia, la C. [redacted] con la Lic. [redacted] Psicóloga adscrita a la Jefatura de Adopciones, para el seguimiento de empatía con el menor de edad [redacted], señalando que a su esposo no le habían dado permiso en su trabajo para asistir a la sesión. Durante la entrevista, la señora [redacted] señaló que la convivencia con el niño en el fin de semana había sido buena, que se había integrado a su familia y que sus familiares lo consideraban también parte de la misma, refirió que el niño sólo había hecho berrinche poco antes de llevarlo a Hogar Cabañas, pues no deseaba volver, mencionando que [redacted] lo trataba muy mal y los niños lo pelean mucho. Por su parte la señora [redacted] manifestó que en las ocasiones en que ha ido a Hogar Cabañas por el niño, éste salió en una ocasión con la marca de una mordida, en otra ocasión con la cara rasguñada y eso los tiene preocupados; por lo que desean que el niño ya esté con ellos en su casa, señalando además que un hermano de su esposo el señor [redacted], es abogado y será él quien lleve el trámite de adopción; por lo que apenas inicien el mismo darán aviso a este Organismo, para plantear al Pleno la posibilidad de tener al niño en casa.

Acuerdo: Posterior al análisis del caso presentado por la Lic. [redacted], el Pleno autorizó por unanimidad de votos, que el menor de edad [redacted] y [redacted] inicie convivencia domiciliaria con los C.C. [redacted] y [redacted] a quienes fue asignado en adopción.

Se hace el señalamiento que así mismo, se acuerda que por parte del área de Psicología, deberá hacerse un cercano acompañamiento a la pareja y el niño durante el seguimiento del proceso de empatía a fin de evitar futuras consecuencias respecto de las conductas del infante.

4.2.3 Caso 1171/2007 Menores [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] de 7 años 11 meses y 11 años respectivamente, albergados en "Ciudad de los Niños de Nuestra Señora de los Dolores, A.C."

Como siguiente asunto, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno el caso de los menores de edad [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] a fin de determinar si es posible que inicien convivencia con los señores [redacted] y [redacted].

Como antecedentes del caso se señaló que la pareja fue decretada como idónea mediante la 25ª sesión ordinaria del 26 de Julio del presente año. De las investigaciones llevadas a cabo por parte de las áreas de Trabajo Social y Psicología de la Jefatura de Adopciones, derivó que el matrimonio inició la integración de su expediente con la intención de llevar a cabo la adopción del menor de edad [redacted] con quien convivieron por un periodo de dos años bajo el beneplácito de la casa hogar "Protección a Hijos de Presos"; así mismo la pareja sabe que el niño tiene una hermana mayor a quien también han pensado en adoptar, aunque la niña tuvo esporádica convivencia con la pareja; por lo que el Pleno acordó que previo a poder tomar cualquier decisión, la Jefatura de Adopciones, debía llevar a cabo una valoración de los referidos infantes para saber si identifican a la pareja y desean convivir con ellos.

J. Rodríguez
Acuña
[Signature]
[Signature]
[Signature]

En seguimiento a lo solicitado por el Pleno, la Lic. Catalina Terán, hizo del conocimiento del Pleno que luego de las entrevistas con los niños, se concluyó que el menor de edad [redacted], recuerda a la pareja y desea ser visitado por ellos; por su parte la menor de edad Yesenia los identifica, a pesar de haber tenido poca convivencia con ellos.

Acuerdo: Debidamente analizado el caso presentado por la Lic. Catalina Terán, el Pleno acordó por unanimidad de votos, autorización para que los menores de edad [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted], inicien convivencia con los señores [redacted] y [redacted] haciendo el señalamiento que las visitas deberán realizarse dentro de las instalaciones de la "Ciudad de los Niños de Nuestra Señora de los Dolores, A.C." y en el caso particular de la primer visita, ésta deberá ocurrir bajo la supervisión de personal del área de Psicología de la Jefatura de Adopciones; por lo que dependiendo de los resultados de la misma, posteriormente podrán autorizarse convivencias en fines de semana de los menores con el citado matrimonio.

4.2.4 Caso 173/2006 Menor: [redacted] de 7 años

Finalmente, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno el caso del menor de edad [redacted] a fin de determinar acciones de seguimiento en el presente asunto.

Como antecedentes del caso se señaló que el referido menor de edad, presenta un cuadro de insuficiencia renal crónica; por lo que es candidato para transplante de riñón y se encuentra desde el pasado día 12 de Enero del año en curso, según se acordó por unanimidad de votos del Pleno mediante la 2ª sesión ordinaria, bajo la custodia de la C.F. [redacted], quien ha brindado de manera muy acertada, toda la atención médica que el niño necesita; por lo que éste presenta grandes avances en su estado de salud, sin embargo con fecha 20 de Agosto del año en curso, la señora [redacted] se comunicó vía telefónica con la Psicóloga encargada del caso y le hizo saber que ya no le es posible tener al niño bajo su custodia.

Luego de conocer la decisión tomada por la señora [redacted], el área de Trabajo Social de la Jefatura de Adopciones, inició la búsqueda de albergue para el ingreso del niño, con resultados desfavorables debido principalmente al estado de salud del mismo; por lo que estando presente la Sra. [redacted], Representante de Hogar Cabañas, se le solicitó su apoyo a fin de valorar si es posible que el menor de edad [redacted] ingrese a la Institución que tiene a bien dirigir; haciéndosele entrega del expediente médico del infante para su estudio; por lo que se quedará en espera de la resolución que emita la Directora de Hogar Cabañas.

4.3 Para la Jefatura de Custodia

No hubo asuntos que tratar.

D. Sch...

Dolores

[Signature]

[Signature]

[Signature]

4.4 Para la Jefatura de Tutela

4.4.1 Caso 098/2010 Menores: [redacted] y [redacted] todos de apellidos [redacted] de 16, 11, 7 y 5 años respectivamente albergados en "Ciudad de los Niños de Nuestra Señora de los Dolores, A.C.", ubicado en Teocaltiche, Jal.

En ausencia justificada del Lic. Ciro Carbonell, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, sometió a consideración del Pleno la escrito recibido el día 14 de Agosto del año en curso, mediante el cual la C. [redacted] 2, Directora de la casa hogar "Ciudad de los Niños de Nuestra Señora de los Dolores, A.C." solicita un apoyo económico de \$3,000.00 pesos mensuales por cada uno de los menores del Consejo Estatal de Familia albergados dentro de la referida Institución con la finalidad de poder brindarles un mejor servicio y atención a los mismos.

Cabe mencionar que por parte de la Jefatura de Tutela, los menores albergados dentro de la casa hogar "Ciudad de los Niños de Nuestra Señora de los Dolores, son [redacted] y [redacted] A.C." lo cual representaría un gasto mensual de \$12,000.00 pesos.

Así mismo es importante señalar que respecto de los menores de edad [redacted] en el pasado mes de Mayo del presente año, el área de Trabajo Social, trató de reubicarlos dentro de la zona metropolitana; por lo que se llevó a cabo la búsqueda de albergues que pudieran cubrir el perfil de los 3 menores, con resultados negativos por falta de espacio o de personal indicado para cuidarlos, atendiendo de igual manera al hecho de que los menores deben permanecer juntos.

Acuerdo: En contestación a la solicitud presentada por la C. [redacted] Directora de la casa hogar "Ciudad de los Niños de Nuestra Señora de los Dolores, A.C.", el Pleno acordó por unanimidad de votos, hacer del conocimiento de la C. [redacted] que si bien es cierto que se otorgan apoyos económicos por parte del Sistema DIF Jalisco a diverso albergue, esto atiende al perfil psiquiátrico de los menores de edad, quienes requieren de una atención especializada y permanente para optimizar su salud y bienestar físico, atendiendo siempre al interés superior de los menores, mismos que fueron puesto a disposición del Consejo Estatal de Familia por la autoridad competente; por lo que se le requiere para que especifique las carencias que necesita cubrir para el cuidado y atención de los menores albergados y poder determinar posterior si es factible poder brindarle apoyo asistencial aunque en especie y no de manera económica.

4.4.2 Caso 231/2009 Menores: [redacted] (gemelas), [redacted] (cuates) y [redacted] dos de apellidos [redacted] de 14, 12, 9 y 6 años respectivamente, albergados en "Ciudad de la Alegría, A.C."

Acto seguido, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, sometió a consideración del Pleno dictamen de custodia para que los menores de edad [redacted]

Handwritten signatures and notes on the left margin:
Rocha
Fader
[Signature]
[Signature]
[Signature]

...uates) y ...odos de apellidos ... sean reintegrados en custodia con sus tíos, los C.C. ... quienes resultaron ser viables para tener bajo su cuidado a sus menores sobrinos en relación a las valoraciones de Trabajo Social y Psicología que se les aplicaron.

Como antecedentes del caso se señaló que las menores de edad ... ambas de apellidos ... fueron reintegradas en custodia con sus tíos los C.C. ... según se acordó por unanimidad del Pleno mediante la 9ª sesión ordinaria del 01 de Marzo del año en curso, atendiendo al propio deseo de las referidas adolescentes, quienes manifestaron por escrito su deseo de ir a vivir con su tía.

Del seguimiento de custodia realizado en el mes de Junio del año en curso por parte del área de Trabajo Social de la Jefatura de Tutela, se desprende que las adolescentes ... y ... tienen cubiertas sus necesidades básicas, acuden a la escuela, tienen actividades formativas y están integradas a la familia, muestran un rol parental con sus hermanos menores y sus objetivos inmediatos es poder estar juntos en casa de su tía; por lo que queda demostrado el bienestar de las mismas.

Con fecha 27 de Julio del año en curso, la Lic. Rocío Castro Martínez, Trabajadora Social adscrita a la Jefatura de Tutela, rindió el informe correspondiente de las investigaciones realizadas a los C.C. ... concluyéndose que son aptos para obtener la custodia de sus menores sobrinos ... y ... dos de apellidos ... quienes además cuentan con el apoyo económico de su red familiar para cubrir las necesidades de los referidos menores de edad.

Acuerdo: Debidamente revisado el caso presentado por la Lic. Ciro Carbonell, el Pleno **consintió por unanimidad de votos** la reintegración de custodia de los menores de edad ... y ... todos de apellidos ... con sus tíos maternos los C.C. ... y ... quienes resultaron ser viables para asumir el cuidado de los infantes, con las obligaciones y responsabilidades que conlleva la misma custodia.

4.4.3 Caso 044/2011 Menores: ... y ... ambos de apellidos de 10 y 8 años de edad, albergados en "Eirene, A. C.", ubicado en Cocula, Jal.

Finalmente, el Lic. Miguel Gómez Esquivel, Abogado adscrito a la Jefatura de Tutela, presentó a consideración del Pleno convenio compromiso para la reintegración en custodia de los menores de edad ... ambos de apellidos ... en favor de su tía la C. ... según se acordó por unanimidad de votos del Pleno en la pasada 18ª sesión ordinaria del 16 de Mayo del año en curso.

Es importante señalar que con fecha 22 de Agosto del año en curso, el C. ... Director de la casa hogar "Eirene, A.C.", presentó escrito manifestando que la señora ... no ha visitado a sus menores sobrinos desde el mes de Febrero del presente año y que la comunicación con los mismos ha sido a través de e-

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

mail de manera ocasional; por lo que están preocupados por el bienestar de los infantes al haberse aprobado por parte de este Organismo la custodia de sus menores sobrinos en su favor, solicitando que sean preparados psicológicamente previo a la reintegración definitiva con su tía.

A fin de aclarar la situación, el Lic. Miguel Gómez Esquivel, hizo del conocimiento del Pleno que notificó al C. Director de la casa hogar "Eirene, A.C.", que el permiso otorgado a la señora y sus familiares había sido un permiso especial por única ocasión a fin de que pudieran festejar el cumpleaños de ya que en ningún momento se le autorizó pase de visita, lo que ocasionó una confusión, pues el C. entendió que se le había otorgado autorización para convivir con sus sobrinos. Cabe mencionar que el pase de visita quedó pendiente de autorización hasta no contar con los resultados de las investigaciones de Trabajo Social y Psicología, mismas que ya fueron llevadas a cabo y de las cuáles se concluye que la señora es viable para tener a sus sobrinos bajo su cuidado.

Acuerdo: Previo a firmar el convenio compromiso para la reintegración de los menores de edad v ambos de apellidos en favor de su tía la C. y en atención al escrito recibido por el C., Director de la casa hogar "Eirene, A.C.", el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, que deberá llevarse a cabo convivencia asistida entre la señora y sus menores sobrinos en las instalaciones del Consejo Estatal de Familia, en razón de la ubicación de la casa hogar, la cual se encuentra en Cocula, Jalisco y una vez que se demuestre que la convivencia resulta ser totalmente satisfactoria, se estará en posibilidad de firmar el convenio compromiso.

5. Asuntos Varios

5.1 En seguimiento al análisis del nuevo modelo de trabajo que el C. Director General de la casa hogar "Josías y Betania, A.C.", presentó a las Consejeras en la 27ª sesión ordinaria del 09 de Agosto del año en curso, la Lic. hizo del conocimiento del Pleno que personal del área de Trabajo Social del IJAS tiene programado visitar durante la presente semana, las instalaciones de la referida casa hogar; así como sus sucursales con la finalidad de verificar las condiciones en las que se encuentran los menores de edad albergados; así como los matrimonios que tienen bajo su cuidado a infantes; por lo que solicitó autorización a fin de poder extender invitación a la Lic. María Paloma Valencia García, Gerente Asistencial IJAS y la Sra. Ángela Orozco Martínez, Integrante de la H. Junta de Gobierno del IJAS, para que asistan a la sesión plenaria del próximo día 06 de Septiembre del presente año, con el objetivo de conocer los resultados de la visita efectuada y poder tener más elementos para dar una respuesta al C.

Acuerdo: Atendiendo a la propuesta hecha por la Lic. Paola Lazo Corvera, Representante del IJAS, y con la finalidad de contar con mayores elementos para el análisis del modelo de trabajo presentado por el C. Director General de la casa hogar "Josías y Betania, A.C.", el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, que la misma extienda invitación a la Lic. María Paloma Valencia García, Gerente Asistencial IJAS y la Sra.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'L. Lazo', 'L. Lazo', and 'A. Valencia']

Integrante de la H. Junta de Gobierno del IJAS, para que asistan a la sesión del próximo día 06 de Septiembre del presente año a las 10:00 horas, a fin de conocer los resultados de lo que hayan advertido durante la visita efectuada a la casa hogar "Josías y Betania, A.C."

5.2 Enseguida, la Lic. Paola Lazo Corvera, hizo del conocimiento del Pleno que existe la posibilidad que el IJAS pueda asignar de manera permanente un vehículo en comodato para uso y servicio del Consejo Estatal de Familia, con la finalidad de cubrir las demandas de las operaciones diarias que enfrenta este Organismo; por lo que propuso a la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, investigar las necesidades reales de esta Institución que justifiquen la asignación del recurso y en tanto ella investigará con el IJAS en qué sentido deberá elaborarse el oficio de solicitud para su posterior remisión.

Rocha

6. Seguimiento de Caso

No hubo asuntos que tratar.

Acder

7. Lectura de Solicitudes

Del 09 al 15 de Agosto del 2012

7.1 Para la Jefatura de Custodias:

J.C. 105/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público de Tlajomulco de Zúñiga. Mediante Averiguación Previa 4775/2012 Oficio 5044/2012 en relación a los menores **ambos de apellidos**

AGB

J.C. 106/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público de Tlajomulco de Zúñiga. Mediante Averiguación Previa 3856/2012 Oficio 934/2012 en relación a los menores

AMM

7.2 Para la Jefatura de Adopciones:

**SOLICITUDES DE ADOPCIONES NACIONALES
Del 09 al 15 de Agosto del 2012**

Fecha: 13/Agosto/2012
Expediente: SA-020/12
Solicitantes:

Amelia Calderón

ADOPCIONES NACIONALES
Del 09 al 15 de Agosto del 2012

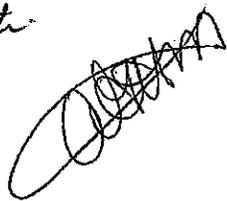
Fecha: 09/Agosto/2012
Expediente: AN-081/12
Promoventes:
Menor:

Fecha: 13/Agosto/2012
Expediente: AN-082/12
Promoventes:
Menor:

Fecha: 13/Agosto/2012
Expediente: AN-083/12
Promoventes:
Menor:

Siendo las 12:15 horas del 23 de Agosto del 2012, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, dio por concluida esta Vigésima Novena Sesión Ordinaria del 2012, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 30 de Agosto del 2012 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

Carminé Amador



Acadax

M. del Refugio